

MÁSTER UNIVERSITARIO EN FERMENTACIONES APLICADAS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y BIOTECNOLÓGICA

Requisitos de acceso

En aplicación del artículo 18 del *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad* que regula el acceso y admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Master, la Universidad de León ha adaptado su normativa que se puede encontrar en el enlace siguiente a la web institucional: <https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/acceso>

Procedimiento y criterios de admisión

El acceso al Máster estará abierto a quienes hayan cursado Grados en los ámbitos de las Ciencias Agrarias y Tecnología de los Alimentos, Bioquímica y Biotecnología, Biología y Genética, Farmacia y Veterinaria. No se requerirán complementos formativos.

La admisión de los estudiantes será realizada por la Comisión Académica del Máster, de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad de León.

Se tendrá en cuenta el Reglamento para el Desarrollo Académico de los Másteres Universitarios de la Universidad de León aprobado por el Consejo de Gobierno de la ULE el 16/12/2011, modificado el 19/10/2015 (Art. 1), y modificado el 1/10/2018.

En el caso de haber concurrido un número de solicitudes menor que el de plazas ofertadas, se admitirán a todos los solicitantes que posean alguna de las titulaciones en los ámbitos de conocimiento indicados previamente.

En caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas, la selección de los candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los siguientes criterios de admisión:

- Expediente académico del título de acceso: 100 % de la ponderación.

A efectos de esta valoración, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del título que da acceso al Máster, calculada conforme a los criterios establecidos en la normativa de la Universidad de León.

En caso de empate entre solicitudes, la Comisión Académica baremará los siguientes criterios de desempate:

- Méritos de formación académica (máximo 5 puntos): vinculación del itinerario curricular en materias optativas con la temática del Máster; otras titulaciones universitarias; premios y menciones.
- Méritos de formación complementaria (máximo 2 puntos): se valorará el proceso formativo complementario seguido por el alumno (cursos de especialización recibidos, dirección y/o impartición de cursos, publicaciones técnicas y/o de divulgación).
- Otros méritos (máximo 3 puntos): se valorará el dominio de idiomas y nuevas tecnologías, becas recibidas y la movilidad nacional e internacional del solicitante.

Para los estudiantes extranjeros no hispanohablantes se exigirá un nivel mínimo B2 de idioma español.

Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos

La Universidad de León aplicará la normativa vigente en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, disponible en el siguiente enlace institucional:

<https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/grados/reconocimiento-y-transferencia-de-creditos>

Podrá ser objeto de reconocimiento de créditos la asignatura optativa de Prácticas Externas, en los siguientes términos:

- Tipo de experiencia profesional aceptada:

Experiencia acreditada en puestos de carácter técnico o científico, desempeñados en industrias agroalimentarias, biotecnológicas o farmacéuticas, centros tecnológicos, laboratorios de investigación o empresas vinculadas a procesos fermentativos y de bioprocesos, para cuyo acceso se haya requerido una titulación de nivel de Grado o equivalente, y cuyas funciones estén directamente relacionadas con las competencias y resultados de aprendizaje del Máster.

- Equivalencia entre experiencia profesional y créditos ECTS:

Considerando una equivalencia de 2 créditos ECTS por cada mes de actividad profesional acreditada a tiempo completo, será necesario acreditar 3 meses de actividad profesional a tiempo completo para conseguir el reconocimiento de la asignatura optativa de Prácticas Externas, con 6 ECTS. Se aplicará la regla de la proporcionalidad para valorar la equivalencia si el trabajo se hubiera realizado a tiempo parcial.

- Procedimiento de solicitud:

El estudiante deberá presentar una solicitud formal de reconocimiento acompañada de la documentación acreditativa de la experiencia profesional (contrato laboral, certificado de empresa, informe de vida laboral y memoria descriptiva de las funciones desarrolladas).

La Comisión Técnica de Reconocimiento de la Facultad de Veterinaria (de la que formará parte el Coordinador de esta titulación), será la responsable de elevar al Decano la propuesta de resolución de la solicitud de reconocimiento, verificando la adecuación de la experiencia profesional a las competencias y resultados de aprendizaje del título, y emitiendo la resolución correspondiente.

Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

La información relativa a la movilidad de estudiantes se encuentra en el siguiente enlace de la página Web de la Facultad de Veterinaria: <https://centros.unileon.es/veterinaria/movilidad/>